



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 13 ABR 2011

Decreto N° 0333/

Vistos:

La Necesidad de Contratar los servicios de una persona que cumplirá las Funciones de Técnico Informático, según Acuerdo N° 281 del Concejo Municipal en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la Republica; y Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jorge Armando Alveal Tilleria** Rut N° 13.964.269-4.

2.- El Funcionario antes mencionado cumplirá con el cometido específico que mas adelante se indica:

- ↓ Desarrollo Aplicación Software Control y Gestión de Equipamiento Informático Municipal.
- ↓ Desarrollo Aplicación Software Control y Gestión de Equipamiento Red de datos
- ↓ Mantenimiento y mejoramiento software control y gestión de proyectos SysDom.
- ↓ Mantenimiento y Mejoramiento Software Operación al de juguetes DIDECO.
- ↓ Mantenimiento y mejoramiento software Operacional MSI
- ↓ Optimatizacion sitio Web de la Ilustre Municipalidad de Vallenar
- ↓ Atención de usuarios en temas relacionados a informática y propias de su función.
- ↓ Mantenimiento y Mejoramiento sitio Vallenar Transparente.

3.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Jorge Armando Alveal Tilleria** un honorario total mensual de \$ 777.778 **Impuesto Incluido**.- El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

4.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios" a suma alzada Personas Naturales.

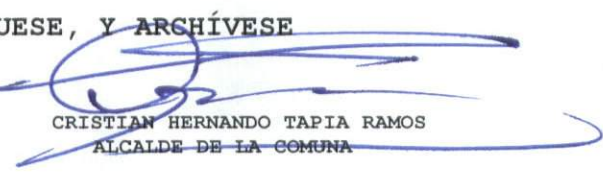
5.- El presente Contrato será desde el 01 de Abril del 2011 al 30 de Abril del año 2011.

6.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloria Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- NEFR/CHTR/HHAB/HECP/meqt.-